

RESOLUCIÓN APROBADA. ENMIENDA  
**6L/PNL-0323 Sobre los servicios previstos en la Ley de la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.**

(Publicación: BOPC núm. 102, de 16/3/07.)

#### PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 28 y 29 de marzo de 2007, debatió la Proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre los servicios previstos en la Ley de la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

#### RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

*1.- Impulsar todos los servicios previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, para todos los ciudadanos en condiciones de igualdad.*

*2.- Impulsar la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones Públicas, cada una en el marco de sus competencias para el buen desarrollo de la ley.*

*3.- Que a su vez inste al Gobierno del Estado a desarrollar la normativa complementaria que es necesaria para la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de*

*promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.*

En la sede del Parlamento, a 9 de abril de 2007.-  
EL PRESIDENTE, en funciones, Alfredo Belda Quintana,  
VICEPRESIDENTE PRIMERO.

ENMIENDA  
DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 1003, de 28/3/07.)

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 175.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre ‘Los servicios previstos en la Ley de la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia (6L/PNL-0323)’, presenta la enmienda que se indica a continuación:

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un tercer y cuarto apartado con el siguiente tenor:

3. Proceder de manera urgente a convocar a los Cabildos Insulares para establecer criterios de reparto de los fondos.

4. A que inste al Gobierno de la Nación a:

a) Dar a conocer los criterios del Estado para el reparto de los fondos a las Comunidades Autónomas.

b) Dar a conocer la aportación mínima y los niveles de protección del sistema que recoge el artículo 7.1º de dicha ley.

Parlamento de Canarias, a 27 de marzo de 2007.-  
EL PORTAVOZ, Jorge Rodríguez Pérez.

## PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

#### CONTESTACIONES

**6L/PO/C-1027 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre el aumento de agresiones de menores a sus padres, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.**

(Publicación: BOPC núm. 283, de 17/10/06.)

(Registro de entrada núm. 1.134, de 5/4/07.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de abril de 2007, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.1.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre el aumento de agresiones de menores a sus padres, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de abril de 2007.-  
EL PRESIDENTE, en funciones, Alfredo Belda Quintana,  
VICEPRESIDENTE PRIMERO.